



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

#### CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el punto 2.2, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 28, del día 12 de febrero de 2020, el pleno municipal, en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, ha procedido a su rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, a cuyos efectos se publica el texto de la Ordenanza modificada.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:**

##### **Artículo 6. Cuota tributaria.**

Las cuotas que se aplicarán por la prestación de este servicio serán las siguientes:

Cuota fija: 5,6407 €/ abonado/bimestre.

Mantenimiento de contador: 1,6922€/abonado/bimestre.

Bloque 1: De 0 a 12 m<sup>3</sup>: 0,2687 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque 2: De 13 a 25 m<sup>3</sup>: 0,7121 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque 3: De 26 a 50 m<sup>3</sup>: 0,8868 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque 4: Más de 50 m<sup>3</sup>: 2,5621 euros/m<sup>3</sup>.

Ciruelos, 9 de abril de 2020.–El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

N.º I.-1468